

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

**Nº: 023**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

**Extracto:**

**SEÑOR SANTA CRUZ LUIS ANGEL NOTA ADJUNTANDO  
PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN ESENCIAL.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Ushuaia 1 de Septiembre de 2025

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

01 SEP 2025

MESA DE ENTRADA  
Nº 023 Hs. 14:20 FIRMA

Presidencia Legislatura  
Tierra del Fuego e Isla del Atlántico Sur  
Dña Mónica URQUIZA  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio a todos los Legisladores pertenecientes a esta honorable cámara que Ud. preside.

En mi carácter integrante de Padres Autoconvocados me presento Luis Ángel SANTA CRUZ D.N.I 20.461.112 domicilio real en Puerto Español 1317 y correo Electrónico: [luisushuaia@gmail.com](mailto:luisushuaia@gmail.com).

Se adjunta a la presente Proyecto a los efectos de darle el marco formal y como poder trasladar a cada Legislador para que el mismo sea tratado en carácter "urgente" considerando la Crisis Educativa que estamos atravesando los Fueguinos.

Quedando a la espera que el presente tenga la celeridad y que logremos así armonizar y hacer que se ponga freno a tanto avasallamiento al derecho Universal de nuestro NIÑOS considerando la Esencialidad de la EDUCACIÓN FUEGUINA.

Sin mas a la espera de una Ley que agilice el recupero del aprendizaje de nuestros hijos.

Atte.-

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Poder Legislativo  
Presidencia

REGISTRO Nº  
01 SET. 2025  
10:28

FOLIOS

FIRMA

Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Handwritten signature]*  
Luis Ángel Santa Cruz

son Disposición de la Su. Vicepresidenta 1º A/c. del Poder Legislativo

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

USHUAIA, 01 de Septiembre de 2025

Patricia FULCO  
Directora Secretaria  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

## PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN ESENCIAL

“Educación como Servicio Esencial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye un derecho humano fundamental, reconocido por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y tratados internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

En un contexto donde las interrupciones prolongadas de la actividad escolar afectan de manera directa el desarrollo cognitivo, social y emocional de niñas, niños y adolescentes, se hace necesario declarar a la educación como servicio esencial.

La experiencia reciente demuestra que conflictos laborales prolongados, emergencias sanitarias o fenómenos climáticos extremos han dejado sin acceso a clases presenciales o virtuales a miles de estudiantes, profundizando desigualdades sociales.

En consecuencia, esta ley busca garantizar la continuidad mínima del servicio educativo aun en situaciones de fuerza mayor, equilibrando el derecho a huelga con el derecho superior a la educación.

### ARTICULADO

#### Artículo 1°.- Objeto

Declárase a la educación pública en todos sus niveles obligatorios (inicial, primario y secundario) como servicio esencial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### Artículo 2°.- Alcance

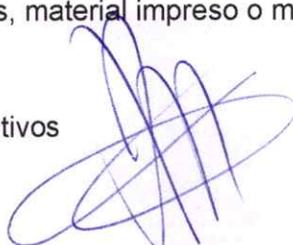
La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho constitucional a la educación, asegurando la continuidad del servicio frente a conflictos gremiales, emergencias sanitarias, climáticas o de cualquier otra índole que pueda interrumpir la actividad escolar.

#### Artículo 3°.- Continuidad mínima garantizada

En caso de interrupción del servicio educativo, el Ministerio de Educación deberá garantizar:

- a) Al menos un 50% de las jornadas escolares mensuales.
- b) La provisión de comedores escolares y refuerzos alimentarios.
- c) Acceso a plataformas virtuales, material impreso o medios alternativos para asegurar la continuidad pedagógica.

#### Artículo 4°.- Mecanismos alternativos



## PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN ESCENCIAL

“Educación como Servicio Esencial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye un derecho humano fundamental, reconocido por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y tratados internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

En un contexto donde las interrupciones prolongadas de la actividad escolar afectan de manera directa el desarrollo cognitivo, social y emocional de niñas, niños y adolescentes, se hace necesario declarar a la educación como servicio esencial.

La experiencia reciente demuestra que conflictos laborales prolongados, emergencias sanitarias o fenómenos climáticos extremos han dejado sin acceso a clases presenciales o virtuales a miles de estudiantes, profundizando desigualdades sociales.

En consecuencia, esta ley busca garantizar la continuidad mínima del servicio educativo aun en situaciones de fuerza mayor, equilibrando el derecho a huelga con el derecho superior a la educación.

### ARTICULADO

#### Artículo 1°.- Objeto

Declárase a la educación pública en todos sus niveles obligatorios (inicial, primario y secundario) como servicio esencial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### Artículo 2°.- Alcance

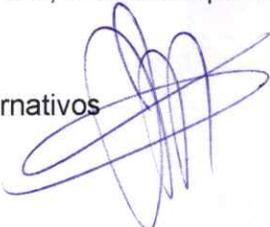
La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho constitucional a la educación, asegurando la continuidad del servicio frente a conflictos gremiales, emergencias sanitarias, climáticas o de cualquier otra índole que pueda interrumpir la actividad escolar.

#### Artículo 3°.- Continuidad mínima garantizada

En caso de interrupción del servicio educativo, el Ministerio de Educación deberá garantizar:

- a) Al menos un 50% de las jornadas escolares mensuales.
- b) La provisión de comedores escolares y refuerzos alimentarios.
- c) Acceso a plataformas virtuales, material impreso o medios alternativos para asegurar la continuidad pedagógica.

#### Artículo 4°.- Mecanismos alternativos



El Poder Ejecutivo dispondrá de un plan de contingencia educativa que contemple:

Clases virtuales a través de plataformas oficiales.

Tutorías presenciales mínimas en escuelas abiertas.

Distribución de cuadernillos y materiales pedagógicos.

Utilización de medios radiales, televisivos y digitales como soporte alternativo.

#### Artículo 5°.- Autoridad de aplicación

El Ministerio de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Empleo, que actuará en conflictos laborales promoviendo instancias de mediación y negociación obligatoria.

#### Artículo 6°.- Sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley dará lugar a:

- a) Sanciones administrativas para funcionarios responsables que no garanticen la continuidad mínima.
- b) Retenciones salariales proporcionales para quienes no cumplan con las prestaciones mínimas obligatorias.
- c) Acciones judiciales en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pudiendo el Estado Provincial solicitar medidas cautelares.

#### Artículo 7°.- Interés superior del niño

Toda interpretación de la presente ley se hará en conformidad con el principio del interés superior del niño, tal como lo establecen la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Provincial.

#### Artículo 8°.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

#### Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo



# ■ Plan Operativo de Educación Esencial – Tierra del Fuego

## 1. Objetivo General

Garantizar la continuidad pedagógica en todos los niveles educativos de la provincia, incluso en situaciones de conflicto, emergencias sanitarias o desastres naturales.

---

## 2. Ejes Estratégicos

### a) Guardias mínimas educativas

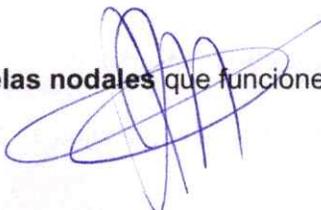
- Cada institución deberá conformar un **equipo docente de guardia**.
- Cobertura prioritaria en áreas troncales: Lengua, Matemática, Ciencias y Ciudadanía.
- Escuelas rurales: un docente itinerante o designado como responsable de continuidad.

### b) Modalidades de continuidad pedagógica

1. **Presencial reducida:** uso de aulas mínimas abiertas en cada escuela.
2. **Virtual:** plataforma oficial del Ministerio de Educación (clases en vivo, materiales descargables, foros).
3. **Radio y TV educativa:** contenidos transmitidos en medios públicos locales para zonas sin internet.
4. **Material impreso:** cuadernillos entregados a estudiantes con dificultades de conectividad.

### c) Centros nodales de apoyo

- En cada localidad, designar **escuelas nodales** que funcionen como puntos de referencia educativa.



- Estas escuelas concentran clases presenciales mínimas, distribución de cuadernillos y asistencia pedagógica.
- 

### 3. Responsabilidades

- **Ministerio de Educación:** coordinar el plan, garantizar presupuesto, supervisar guardias y proveer materiales.
  - **Directivos escolares:** organizar cronogramas de guardia, asegurar registro de asistencia y continuidad.
  - **Docentes en guardia:** brindar clases mínimas, entregar y corregir materiales alternativos.
  - **Familias:** acompañar el proceso educativo en modalidades no presenciales.
- 

### 4. Logística y Recursos

- Creación de un **Banco de Contenidos Digitales** accesible para estudiantes y docentes.
  - Producción de **kits impresos** para escuelas rurales y barrios sin conectividad.
  - Acuerdo con radios comunitarias y Canal 11 de Tierra del Fuego para emitir programación educativa.
  - Transporte provincial para distribución de materiales en Tolhuin, Río Grande y Ushuaia.
- 

### 5. Evaluación y Seguimiento

- **Reportes quincenales** de cada escuela sobre continuidad pedagógica.
- **Relevamiento mensual** de estudiantes alcanzados por modalidades alternativas.
- **Evaluación bimestral** de aprendizajes en áreas prioritarias.

---

## 6. Protocolos de Contingencia

- **En caso de huelga:** guardias mínimas activas + modalidad alternativa obligatoria.
- **En caso de emergencia climática:** activar centros nodales y medios de comunicación educativa.
- **En caso de crisis sanitaria:** prioridad a educación remota y entrega de materiales impresos.

# Cronograma de Implementación

## Fase 1 – Preparación (Mes 1 a 3)

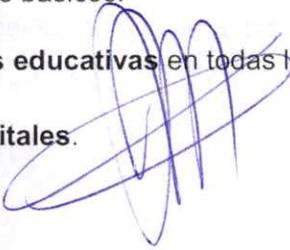
**Objetivo:** Sentar las bases del plan.

- Conformación del **Comité Provincial de Educación Esencial**.
- Selección de **escuelas nodales** en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.
- Elaboración de **protocolos de guardias mínimas**.
- Capacitación inicial a directivos y docentes sobre continuidad pedagógica.
- Desarrollo y prueba de la **plataforma educativa oficial**.

---

## Fase 2 – Implementación inicial (Mes 4 a 6)

**Objetivo:** Iniciar la operación de los mecanismos básicos.

- Puesta en marcha de **guardias mínimas educativas** en todas las escuelas.
  - Creación del **Banco de Contenidos Digitales**.
- 

- Diseño y distribución de **kits impresos piloto** en zonas rurales.
  - Firma de convenios con **radios y TV provincial** para transmitir contenidos educativos.
  - Primera evaluación de funcionamiento y ajustes.
- 

### **Fase 3 – Consolidación (Mes 7 a 12)**

**Objetivo:** Garantizar cobertura total y mejorar calidad.

- Expansión de la modalidad remota y entrega de cuadernillos en toda la provincia.
  - Apertura de **centros nodales de apoyo pedagógico** en cada localidad.
  - Integración de **transportes provinciales** para distribución de materiales.
  - Evaluación bimestral de aprendizajes en áreas prioritarias.
  - Informe anual sobre continuidad pedagógica y mejoras necesarias.
- 

### **Fase 4 – Evaluación y Mejora Continua (A partir del año 2)**

**Objetivo:** Perfeccionar el plan y garantizar su sostenibilidad.

- Auditoría externa del cumplimiento de la educación esencial.
  - Ajustes a los protocolos de guardias mínimas.
  - Ampliación de la plataforma digital con contenidos multimedia interactivos.
  - Creación de un **Observatorio Provincial de Educación Esencial** para seguimiento permanente.
  - Publicación de reportes anuales abiertos a la ciudadanía.
-

✦ **Duración total estimada:** 12 meses para la implementación plena, con revisión y mejora continua a partir del segundo año.

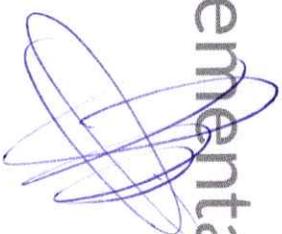


Cronograma Operativo – Educación Esencial			
Fase	Tiempo estimado	Responsables principales	Acciones clave
1. Preparación	Mes 1 – 3	- Ministerio de Educación - Comité Provincial de Educación Esencial - Directivos escolares	- Creación del Comité de coordinación. - Selección de escuelas nodales en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin. - Definición de protocolos de guardias mínimas. - Capacitación a docentes y directivos. - Desarrollo y prueba de la plataforma educativa.
2. Implementación inicial	Mes 4 – 6	- Ministerio de Educación - Escuelas nodales - Medios de comunicación provinciales	- Inicio de guardias mínimas en todas las instituciones. - Creación del Banco de Contenidos Digitales. - Distribución piloto de kits impresos en zonas rurales. - Firma de convenios con radios y TV para programación educativa. - Primera evaluación y ajustes.
3. Consolidación	Mes 7 – 12	- Ministerio de Educación - Directivos escolares - Docentes de guardia - Transporte provincial	- Expansión de modalidades alternativas (virtual, TV, radio, impresos). - Funcionamiento pleno de centros nodales. - Entrega periódica de cuadernillos. - Integración del transporte para distribución de materiales. - Evaluación bimestral de aprendizajes.
4. Evaluación y Mejora Continua	Año 2 en adelante	- Observatorio Provincial de Educación Esencial - Ministerio de Educación - Auditoría externa	- Auditoría externa de cumplimiento. - Ajustes a protocolos de guardias mínimas. - Ampliación de la plataforma digital con recursos interactivos. - Publicación de reportes anuales abiertos a la ciudadanía. - Fortalecimiento de la participación comunitaria.

# Plan Operativo de Educación Esencial

Provincia de Tierra del Fuego

Cronograma de Implementación



## Objetivo General

- Garantizar la continuidad pedagógica en todos los niveles educativos de Tierra del Fuego, incluso en situaciones de conflicto, emergencias sanitarias o desastres naturales.



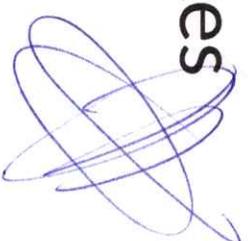
## Fase 1 - Preparación (Mes 1 - 3)

- - Creación del Comité Provincial de Educación Esencial
- - Selección de escuelas nodales
- - Protocolos de guardias mínimas
- - Capacitación a docentes y directivos
- - Desarrollo de la plataforma educativa



## Fase 2 - Implementación Inicial (Mes 4 - 6)

- - Guardias mínimas en todas las escuelas
- - Banco de Contenidos Digitales
- - Distribución piloto de kits impresos
- - Convenios con radios y TV
- - Primera evaluación y ajustes



## Fase 3 - Consolidación (Mes 7 -

12)

- - Expansión de modalidades alternativas
- - Centros nodales de apoyo pedagógico
- - Entrega periódica de cuadernillos
- - Transporte para distribución de materiales
- - Evaluación bimestral de aprendizajes

## Fase 4 - Evaluación y Mejora Continua (Año 2 en adelante)

- - Auditoría externa de cumplimiento
- - Ajustes a protocolos de guardias mínimas
- - Ampliación de la plataforma digital
- - Reportes anuales abiertos a la ciudadanía
- - Observatorio Provincial de Educación  
Esencial



## Conclusión

- La declaración de la educación como servicio esencial en Tierra del Fuego requiere un plan operativo claro, escalonado y sostenible que garantice el derecho a aprender.

